

En Torreón Coahuila de Zaragoza, siendo las nueve horas del día miércoles veinticinco de abril de dos mil dieciocho, se constituyeron los licenciados María Angélica Díaz Girón, José María García de la Peña, e Israel Hiram Zamora Salas, Visitadores Judiciales de la Visitaduría Judicial General, órgano auxiliar del H. Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en el local que ocupa el **Segundo Tribunal Distrital en el Estado**, a fin de practicar la primera visita de inspección ordinaria correspondiente al presente año judicial, que comprende del día siete de noviembre de dos mil diecisiete al veinticuatro de abril de dos mil dieciocho. Para tal fin, y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 122 A, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con el artículo 39 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura y 8, 9, 13 y 14, del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, estando presente el **Magistrado licenciado Luis Martín Granados Salinas**, titular de la dependencia, se procedió a efectuar la mencionada visita.

En primer término, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción I, del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, se verificó que el aviso de la práctica de la visita se haya colocado en los estrados del órgano visitado con la anticipación debida, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 122 de la Ley Orgánica, lo cual efectivamente se llevó a cabo, lo que se constata teniendo a la vista el aviso respectivo sujeto con el resto de los avisos y notificaciones por estrados, manifestando el titular que fue colocado aproximadamente a mediados del mes de marzo.

Acto continuo, conforme a lo dispuesto por la fracción II, del artículo 17 del mencionado reglamento, se pasó lista de asistencia del personal, verificándose que se encuentran presentes, además del titular, los Licenciados Juan Humberto Flores Estala, Sergio Blanco Dorado, Samuel Navarro del Río, Ma. Dolores Medina Esquivel, Zaira Miryam Manzanera Vela, Socorro Cardiel Ramírez, Juan Francisco Machado Ortiz, Rodolfo Arturo Jacobo Hernández. Del personal administrativo se encuentran: María Esther Meneses Arámburo, Claudia Verónica Cansino Escalante, Lucina Delgado Rivera, Verónica Guevara Treviño, Mónica Estrella Jiménez Calderón, Luz María Macías Palacios, Juan Manuel Dávila González, Ariel Antonio Chavarría Urbina y, Julio César Alba Ramírez.

También se encuentran presentes Arturo Esquivel Martínez, y Carlos Alonso Botello Piñón, quienes manifiesta el titular le fueron asignados provisionalmente por la Dirección Administrativa para apoyar eventualmente las labores del Tribunal.

### **I. Aspectos administrativos**

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por el artículo 18, inciso A, del Reglamento de la Visitaduría y conforme al acuerdo C-261/2015, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en sesión celebrada el cinco de octubre de dos mil quince, relativo a la supresión de los Juzgados de Primera Instancia Penales Especializados en Narcomenudeo con residencia en Saltillo, Torreón y Piedras Negras, así como a la reasignación de los asuntos que dejarán de conocer, se procedió a revisar lo siguiente:

#### **1. Agenda de trabajo.**

De su revisión, resultó lo siguiente:

##### **a) Materia Civil, Mercantil y Familiar**

Audiencias Programadas a celebrarse al día de ayer	00
De la visita anterior:	00
De esta visita:	00
Audiencias Desahogadas:	00
Audiencias Diferidas	00
Audiencias a celebrarse posteriormente:	00

En el periodo que se revisa no se programó ninguna audiencia a celebrarse.

##### **b) Materia Penal**

Audiencias Programadas	
a celebrarse al día de ayer:	22
De la visita anterior:	00
De esta visita:	22
Audiencias Desahogadas:	22
Audiencias Diferidas:	00
Audiencias a celebrarse posteriormente:	01

La última audiencia que se tenía programada en materia penal, es para las once horas del siete de Mayo del año dos mil dieciocho, dentro de los autos del toca penal 14/2018. Se trajo a la vista el toca formado con motivo del Recurso de Apelación, interpuesto por el Agente del Ministerio Público en contra del auto admisorio de pruebas de fecha veintisiete de febrero del año en curso, dictada por el Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta Ciudad, dentro del proceso penal 356/2016, que se instruye en contra de(\*\*\*\*\*) por el delito de Lesiones Graves de Disfunción Parcial permanente de Órgano o Facultades, Lesiones Gravísimas de Grave Deformidad o Incapacidad Permanente para Trabajar y Daños. el cual consta de 02 fojas, y en esta última aparece un proveído de fecha veintitrés de Abril del año en curso, en el que se programó la audiencia de vista para el día siete de Mayo del año en curso, a las once horas.

Respecto a la última audiencia programada en la visita anterior, se desprende que no se encontraba ninguna pendiente por celebrar.

Según los registros de la agenda las audiencias en materia civil, mercantil, familiar y penal inician a partir de las once horas y la última a las doce horas y en promedio se programan de una a dos audiencias por semana en materia penal.

**c) . Narcomenudeo**

El Secretario de Acuerdo y Trámite encargado de la materia de Narcomenudeo informó que lleva un registro electrónico en Word en el que programa las audiencias.

De su revisión se advirtió que aparece:

Audiencias Programadas	
a celebrarse al día de ayer:	59
De la visita anterior:	04
De esta visita:	55
Audiencias Desahogadas:	32
Audiencias Diferidas:	27
Audiencias a celebrarse posteriormente:	09

La última audiencia que se tiene programada en materia de narcomenudeo, es para las once horas con treinta minutos del cuatro de mayo del año dos mil dieciocho, dentro de los autos del expediente 187/2014, en el que aparece como inculpado (\*\*\*\*\*) a desahogar la audiencia final. Se trajo a la vista el expediente el cual se encuentra debidamente foliado, en la última foja obra constancia de fecha diecinueve de abril del año en curso, en la que se señala hora y fecha para que tenga verificativo la audiencia final para el día cuatro de mayo del presente año, a las once horas con treinta minutos. El expediente consta de 351 fojas.

En seguimiento a lo asentado en el acta de la visita anterior en que la última audiencia que tenía programada, en materia de narcomenudeo, era para las diez horas con treinta minutos del día trece de noviembre del año dos mil diecisiete, dentro de los autos del expediente 255/2015, en el que aparece como inculpado (\*\*\*\*\*) a desahogar la audiencia final. Se trajo a la vista el expediente, y a foja 91, obra una constancia de fecha trece de Noviembre del año dos mil diecisiete, misma que no se pudo llevar a cabo por la inasistencia del inculpado y de su abogada particular; dicho expediente se encuentra foliado, sellado y rubricado hasta la 96, **posteriormente aparecen 7 fojas más que carecen de sello y folio**, siendo la última actuación el oficio número 651/2018, de fecha veinte de Abril del año en curso, mismo que es dirigido al Director del Centro Penitenciario de esta Ciudad, a fin de que se sirva ponerlo en inmediata libertad.

Conforme a los registros se programa en promedio una audiencia diaria, iniciando entre las diez horas y las diez horas con treinta minutos.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó que en los estrados del juzgado obra un legajo con la publicación de las audiencias a realizar, en las materias civil, mercantil, familiar, penal y de narcomenudeo.

De dichas publicaciones **se advirtió que en la materia penal no aparecen agregadas las audiencias programadas a celebrarse;** en la materia de narcomenudeo la última publicación corresponde a la fecha cuatro de mayo del año en curso.

**Por lo anterior, no se encuentra actualizada la publicación de las audiencias a realizar en este tribunal, conforme lo dispone la ley de transparencia.**

Los Secretarios de Acuerdo y Trámite manifestaron que con relación a lo anterior, no se encuentra actualizada la publicación de las audiencias por la carga de trabajo.

Asimismo, con fundamento en el artículo 27, fracción VIII de la citada ley, se ingresó a la página del Poder Judicial del Estado y se verificó que **se continúa sin dar cumplimiento a la publicación de las audiencias a realizar por lo que hace a las materias civil, mercantil, familiar, penal y narcomenudeo.**

## **2. Número de Servidores Públicos adscritos al Segundo Tribunal Distrital.**

La plantilla del Segundo Tribunal Distrital se compone por:

- 01 Magistrado
- 05 Secretarios de Acuerdo y Trámite
- 03 Actuarios
- 08 Taquimecanógrafas
- 02 Auxiliar Administrativo.

Las funciones desempeñadas por los servidores públicos adscritos a este Tribunal, son las que quedaron descritas en el acta de la segunda visita de inspección de fecha veinticinco de Octubre del dos mil dieciséis, con los respectivos cambios de personal.

### **3. Asistencia y puntualidad del Personal.**

Con relación al acuerdo C-048/2017, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión celebrada el ocho de febrero de dos mil diecisiete, mediante el cual se autorizó el programa de puntualidad y asistencia digital de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, para los efectos fueron instalados en todos los centros de trabajo un registro electrónico de las horas de entrada y salida del personal adscrito al mismo y cuya omisión será sancionada conforme a las normas legales aplicables; no obstante que el libro de asistencia del personal dejará de ser objeto de revisión, sin embargo dicho libro deberá quedar en las instalaciones de este Tribunal de alzada para cualquier eventualidad que pudiera presentarse debiendo utilizarlo en dicho supuesto.

### **4. Expedientes Personales de los Servidores Públicos Adscritos al Segundo Tribunal Distrital.**

#### **Licenciado Luis Martín Granados Salinas. Magistrado del Segundo Tribunal Distrital.**

Posterior a la última visita, obra agregado oficio 278/2018, dirigido a la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, solicitando Licencia para ausentarse de las labores inherentes a su cargo del catorce al dieciséis de Febrero del año en curso. El expediente consta de 75 fojas.

#### **Licenciado Juan Humberto Flores Estala. Secretario de Acuerdo y Trámite.**

Posterior a la última visita no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 108 fojas.

#### **Licenciado Sergio Blanco Dorado. Secretario de Acuerdo y Trámite.**

Posterior a la última visita, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 38 fojas.

**Licenciado Samuel Navarro del Río. Secretario de Acuerdo y Trámite.**

Posterior a la última visita, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 55 fojas.

**Licenciada María Dolores Medina Esquivel. Secretaria de Acuerdo y Trámite.**

Posterior a la última visita no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 24 fojas.

**Licenciada Socorro Cardiel Ramírez. Actuaría.**

Posterior a la última visita, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 132 fojas.

**Licenciado Juan Francisco Machado Ortíz. Actuario.**

Posterior a la última visita, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 175 fojas.

**María Esther Meneses Arámburo. Taquimecanógrafa.**

Posterior a la última visita no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 11 fojas.

**Claudia Verónica Cansino Escalante. Taquimecanógrafa.**

Posterior a la última visita obran agregadas Constancias Médicas de fechas catorce y quince de Diciembre del año próximo pasado, diecinueve de Enero y veintitrés de Marzo del año curso, expedidas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, copia simple de escrito dirigido a la Licenciada Juana Adriana Cantú Rey, Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Estado. El expediente consta de 63 fojas.

**Lucina Delgado Rivera. Taquimecanógrafa.**

Posterior a la última visita obran agregados oficios CSR02/28/2018, CSR02/51/2018 y CSR02/68/2018 del año en curso, con motivo de ausentarse a sus labores los días dieciocho, diecinueve, veintinueve, treinta y treinta y uno del mes de Enero, uno y dos de Febrero del año en curso, signado por Ma. Del Carmen Trejo Rocha, Secretaria Seccional Regional 2. El expediente consta de 24 fojas.

**Mónica Estrella Jiménez Calderón. Taquimecanógrafa.**

Posterior a la última visita obran agregados oficios CSR02/893/2017 de veintisiete de Noviembre del año próximo pasado y CSR02/214/2018 de quince de Marzo del año en curso, con motivo de las vacaciones adicionales y asuntos personales del dieciséis al veintidós de Marzo; obra agregado copia simple de laboratorio de fecha quince de Enero del año en curso; obran agregadas Licencias Médicas 200LM1991949

y 200LM1991780, de fechas dos y nueve de Abril del año en curso, expedidas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. El expediente consta de 15 fojas.

**Luz María Macías Palacios. Taquimecanógrafa.**

Posterior de la última visita no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 12 fojas.

**Juan Manuel Dávila González. Taquimecanógrafo.**

Después de la última visita obra agregado constancia médica del cinco de Marzo del año en curso, expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. El expediente consta de 11 fojas.

**Julio César Alba Ramírez. Auxiliar Administrativo.**

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 19 fojas.

Por lo que respecta a los expedientes personales de la Secretaria de Acuerdo y Trámite Zaira Miryam Manzanera Vela, y Actuario Licenciado Rodolfo Arturo Jacobo Hernández, la Taquimecanógrafa Verónica Guevara Treviño, Auxiliar Administrativo Ariel Antonio Chavarría Urbina, no fue posible verificar porque no se encuentran integrados.

**5. Estado físico del inmueble, mobiliario y equipo.**

Al respecto tanto el mobiliario como los equipos de cómputo se encuentran en buen estado físico y de limpieza, respecto al Internet continua presentando fallas.

En cumplimiento al acuerdo C-320/2016, emitido por el Consejo de la Judicatura en sesión celebrada el veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, mediante el cual se instruye a ésta Visitaduría Judicial General, que deberá revisar que el servicio de copias fotostáticas cumplan con los procedimientos establecidos para el manejo de la venta de copiadoras y de los vales oficiales.



CALENDARIO DE DEPÓSITOS DE VENTAS COPIAS

LECTURA		TOTAL COPIAS	No. DE COPIAS		IMPORTE VENTAS	ERRORES COPIAS MALAS
INICIAL	FINAL		C/VALE	VENDIDAS		
205,331	294,331	89,053	94,240	962	1,443	76

MES	PERÍODO	QUINCENA	FECHA	DEPÓSITO
NOVIEMBRE	31 AL 15	PRIMERA	\$172.50	24-11-2017
	16 AL 29	SEGUNDA	\$238.50	18-12-2017
DICIEMBRE	30 AL 14	PRIMERA	\$168.00	18-12-2017
	15 AL 28	SEGUNDA	-	-
ENERO	08 AL 15	PRIMERA	-	-
	16 AL 30	SEGUNDA	\$196.50	13-03-2018
FEBRERO	31 AL 15	PRIMERA	\$135.00	13-03-2018
	16 AL 27	SEGUNDA	\$129.00	13-03-2018
MARZO	28 AL 15	PRIMERA	\$127.50	21-03-2018
	16 AL 22	SEGUNDA	\$ 51.00	09-04-2018
ABRIL	23 AL 16	PRIMERA	\$225.00	24-04-2018
	17 AL 26	SEGUNDA		

**6. Orden de Tocas.**

Se revisó el área destinada para el archivo en donde los tocas civiles, familiares, mercantiles y penales se encuentran ordenados por año en estantes para su fácil localización.

**Por lo que respecta a los expedientes en materia de narcomenudeo que se encuentran en trámite y los que se trajeron del juzgado de origen que son aproximadamente más de trescientos no encuentran espacio en éstas instalaciones, fueron ubicados en el último cubículo sobre escritorios, sillones, estantes e incluso en el suelo.**

De acuerdo con lo dispuesto con el artículo 27 fracción XII, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó que en la página de internet del Poder Judicial, se encuentran publicadas la ubicación de los tocas civil, mercantil y familiar; por lo que

respecta a la materia penal así como los expedientes de narcomenudeo, **no se encuentra publicada la ubicación de los tocas y los expedientes.**

## **II. Revisión de libros y registros.**

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso B, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar los libros y registros que se llevan en el Tribunal a fin de verificar su actualización, orden y limpieza:

### **1. Libro de registro.**

#### **a) Materia Civil, Mercantil y Familiar.**

En el período que se revisa se contabilizaron asuntos y resultó un total de **ciento cuarenta y nueve asuntos recibidos.**

El último asunto registrado corresponde al Toca 107/2018, relativo a un Recurso de Apelación, interpuesto por (\*\*\*\*\*) Expediente 730/2011, del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial, con fecha de radicación del veintitrés de abril del año en curso, (página 129). Se trajo el toca a la vista formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por (\*\*\*\*\*) en contra de la sentencia interlocutoria de fecha diecisiete de Octubre del año dos mil diecisiete, pronunciado por el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Torreón, en esta Ciudad, dentro del Juicio ordinario Mercantil promovido por (\*\*\*\*\*) en contra de (\*\*\*\*\*) expediente 730/2011, el cual consta de 89 fojas, en esta última obra la razón de la cuenta en fecha veinte de abril del dos mil dieciocho, auto de radicación de fecha veintitrés de los corrientes.

#### **b) Materia Penal.**

Durante el periodo que comprende la visita, aparecen **cuarenta y cinco registrados**.

En el último registro corresponde al toca penal 15/2018, relacionado con el expediente 375/2016, remitido por el Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Penal de este Distrito Judicial, radicado el veintitrés de abril del presente año, instruido en contra de (\*\*\*\*\*) por el delito de Daños con agravación por condición personal que motiva la culpa, en la que aparece como ofendidos (\*\*\*\*\*) (\*\*\*\*\*) (\*\*\*\*\*) y (\*\*\*\*\*) en contra de la Resolución Incidental de fecha treinta y uno de Enero del año en curso. Se trajo a la vista el toca, formado con motivo del Recurso de Apelación interpuesto por el Inculpado, en contra de la Resolución Incidental de fecha treinta y uno de enero del presente año, pronunciado por el Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Penal de este Distrito Judicial de Torreón, dentro del proceso penal 375/2016, que se instruye en contra (\*\*\*\*\*) por el delito de Daños con agravación por condición personal que motiva la culpa, el cual se encuentra debidamente foliado consta de 02 fojas, en ésta última, obra acuerdo de radicación de fecha veintitrés de abril del año dos mil dieciocho, en el que se desecha por inadmisibles los recursos.

### **c) Narcomenudeo.**

Del libro de registro de narcomenudeo que habilitó el Segundo Tribunal Distrital, se obtuvo que posterior a la visita **no se recibió asunto alguno** (página 45).

## **2. Libro de valores.**

### **a) Materia Civil, Mercantil, Familiar y Penal**

Posterior a la visita inmediata anterior, **no obra registro alguno** (página 004).

**Acto continuo y con apoyo en lo dispuesto por la fracción II del ya citado artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se procedió a verificar el legajo de valores a fin de determinar si los mismos se encuentran debidamente resguardados y de su revisión resultó:** Toda vez que durante el periodo

que abarca la presente visita no se registró ningún valor, por tal motivo no obra en el legajo respectivo certificados de depósito alguno.

#### **b) Narcomenudeo**

De la revisión del Libro de Valores de Narcomenudeo que el segundo tribunal distrital habilitó, en el período que abarca la presente visita se recibieron **sesenta y tres certificados de depósito.**

El último que aparece registrado corresponde al folio 30, relacionado con el expediente 255/2015, que se le instruye a (\*\*\*\*\*) por el delito Contra la Salud, con certificado número X071000686, por la cantidad de \$ 5,462.40 (cinco mil cuatrocientos sesenta y dos 40/100 M. N.), con fecha de otorgamiento veinte de Abril del año en curso. (página 20 frente). Se trajo a la vista el expediente y a última foja aparece una auto de fecha veinte de abril de dos mil dieciocho en el que se tiene por exhibido el certificado de depósito mencionado y se ordena su resguardo, para garantizar su libertad provisional bajo caución, dicho expediente se encuentra foliado hasta la 96, **posteriormente obran siete fojas sin foliar, sin sellar.**

**En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19, inciso b, del reglamento se procedió a verificar la oportunidad con que se hayan realizado los depósitos de las cauciones recibidas en efectivo, en la institución de crédito autorizada, teniendo por disposición reguladora el artículo 596 del Código de Procedimientos Penales.** El Secretario de Acuerdo y Trámite encargado de penal y narcomenudeo informó que durante el período solamente se recibió un depósito en efectivo, relacionado con el expediente 157/2015, se trajo a la vista el referido expediente, instruido en contra de (\*\*\*\*\*) por el delito Contra la Salud y mediante escrito de fecha seis de abril del año en curso, exhibió en efectivo la cantidad de \$ 5,462.40 (cinco mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 40/100 M. N.), para garantizar la libertad provisional bajo caución, y mediante proveído de fecha seis de abril del año en curso, se tiene por exhibiendo la cantidad antes señalada para garantizar su libertad provisional bajo caución y se ordena depositar mediante certificado correspondiente en la cuenta autorizada para ello, asimismo, el respectivo depósito de la

institución bancaria autorizada; **dicho expediente carece en su totalidad de folio, sello y en su mayoría de rubrica.**

### **3. Libro de medios de auxilio judicial.**

#### **I. Recibidos**

##### **a) Materia Civil, Mercantil, Familiar y Penal.**

Se lleva un libro en el que se registran todos los medios de auxilio judicial.

En el período que se revisa aparecen recibidos **treinta medios de auxilio judicial**, correspondiendo a veintinueve despachos y un exhorto.

El último registro corresponde al número interno 25, relacionado con el procedimiento Administrativo disciplinario número A-14/2018, relativo al despacho que fue recibido el día trece de Abril del año en curso, del Consejo de la Judicatura del Estado, con objeto de notificar personalmente a la parte quejosa (\*\*\*\*\*) (página 83). Se trajo a la vista el despacho y se constató que a foja 06, obra el acuerdo de fecha treinta de Enero del año en curso, en el que se tiene por recibido el medio de auxilio judicial y se ordeno notificar (\*\*\*\*\*) ya foja 10 última obra el oficio 774/2018 de fecha veinte del mes y año en curso mediante el cual se remite el referido despacho al H. Consejo de la Judicatura del Estado. El despacho consta de 10 fojas.

Posterior a la visita inmediata anterior se devolvieron cincuenta y seis medios de auxilio judicial, de los cuales cincuenta y cuatro diligenciados y dos sin diligenciar.

##### **b) Narcomenudeo**

Posterior a la visita inmediata anterior **no obra registro alguno** (foja 91 vuelta). Continúa el libro sin que obre la certificación secretarial respectiva de que éste Tribunal adquirió la competencia para conocer

de la materia de narcomenudeo.

No aparecen medios de auxilio judicial devueltos.

## **II. Librados**

### **a) Materia Civil, Mercantil, Familiar y Penal.**

Posterior a la visita anterior, obran **tres registros de exhortos librados.**

El último registro corresponde al exhorto 01, relacionado al Toca 08/2018, librado al Magistrado del Primer Tribunal Distrital, a efecto de llevar a cabo un emplazamiento mediante acuerdo de fecha primero de marzo del año en curso, (página 11 ). Se trajo a la vista el cuadernillo relativo a la apelación interpuesta por el Agente del Ministerio Público, en contra de la orden de aprehensión de fecha doce de febrero del año en curso, dictada por el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Torreón con Residencia en esta Ciudad, dentro del proceso penal 354/2016, instruido en contra de (\*\*\*\*\*) por el Uso de Documentos Falsos y Otros, y a foja 21 obra el proveído de fecha primero de Marzo del año en curso, mediante el cual se ordena girar oficio al Magistrado del primer Tribunal Distrital, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila para el auxilio a las labores de este Tribunal, a foja 94 obra el proveído de fecha dieciséis de Abril de la presente anualidad, mediante se tiene por recibido oficios de la autoridad requerida debidamente diligenciado, dicho expediente consta de 102 fojas.

En el periodo que se revisa no se devolvieron medios de auxilio judicial.

### **b) Narcomenudeo**

Se revisó la primera sección del libro de medios de auxilio judicial, en el periodo no fue librado ningún exhorto. ( página 26).

En el período no se devolvió ningún exhorto librado.

#### 4. Libro de Negocios citados para Sentencia.

##### I. Sentencias Definitivas.

###### a) Materia Civil, Familiar y Mercantil.

Posterior a la visita inmediata anterior, fueron citados **ciento veintiséis tocas para sentencia definitiva.**

El último asiento, es el toca 106/2018, relativo al expediente 78/2018, que corresponde al Juicio Ejecutivo Civil de Desahucio tramitado ante el Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en ésta ciudad, promovido por(\*\*\*\*\*) en contra de(\*\*\*\*\*) formado con motivo del recurso de apelación en contra del auto de fecha seis de Marzo de dos mil dieciocho, citado el veintitrés de Abril del año en curso y pendiente de pronunciar (foja 40). Se trajo a la vista el toca que consta de 60 fojas, en esta, obra el auto de radicación fecha veintitrés de Abril del año en curso, en el que se citó a las partes para oír la resolución que en derecho proceda; resultando coincidente con los datos asentados en el libro.

Conforme a los registros del libro se dio de baja la citación en los tocas siguientes:

1.230/2017	se da de baja la citación	30-11-2017
2.240/2017	se da de baja la citación	19-12-2017
3.277/2017	se desechó por resolución	16-11-2017

Considerando las resoluciones pendientes de resolver, en el período se pronunciaron **ciento treinta y siete sentencias definitivas.**

La última resolución pronunciada, conforme a su control interno y al legajo que en su oportunidad se tuvo a la vista, corresponde al toca 92/2018, formado con motivo del recurso de apelación derivado del

expediente 229/2018, referente a un procedimiento de presunción de muerte, del índice del Juzgado primero y cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta Ciudad, promovido por (\*\*\*\*\*) interpuesto el recurso por conflicto de competencia, citado el doce de abril del año en curso y pronunciada el veinticuatro siguiente (foja 92 del libro de sentencias). Se trajo a la vista el Toca **se encuentra sin foliar**, sin embargo, de sus actuaciones se advierte el acuerdo de citación y la resolución pronunciada en las fechas señaladas.

Del análisis del libro se advierte que se pronunciaron fuera del plazo legal los tocas siguientes:

Número	Toca	Juicio	Fecha citación	Fecha pronunciamiento
1.	288/2017	Eje.hipo	07-11-2017	21-03-2018
2.	290/2017	Ord.civil	08-11-2017	13-03-2018
3.	291/2017	Eje.mer	08-11-2017	03-04-2018
4.	301/017	Esp. hipo	16-11-2017	06-04-2018
5.	304/2017	Esp.hipo	17-11-2017	04-04-2018
6.	305/2017	Or. civil	17-11-2017	10-01-2018
7.	306/2017	Suc.test	22-11-2017	04-04-2018
8.	310/2017	Esp.hipo	24-11-2017	28-02-2018
9.	312/2017	Suc.test	27-11-2017	07-03-2018
10.	318/2017	Ord.merc	11-12-2017	23-02-2018
11.	319/2017	Ord.civil	11-12-2017	10-04-2018
12.	326/2017	Suc. test	19-12-2017	17-04-2018
13.	003/2018	familiar	10-01-2018	23-04-2018
14.	014/2018	familiar	18-01-2018	02-03-2018
15.	018/2018	Ord.merc	30-01-2018	16-03-2018
16.	024/2018	Ord.merc	02-02-2018	20-04-2018
17.	311/2017	Ejec.merc	07-02-2018	11-04-2018
18.	040/2018	Sue.test	15-02-2018	24-04-2018
19.	046/2018	Ord.civil	20-02-2018	13-04-2018

A la fecha, según los asientos de este libro **aparecen tocas pendientes de resolver y, son:**

TOCA	JUICIO	CITADO
05/2018	Juicio De Divorcio	10-01-2018
09/2018	Ordinario Civil	17-01-2018
21/2018	Sucesorio Intestamentario	24-01-2018
23/2018	Incidente De Incumplimiento De Pago De Pensiones Vencidas y no pagadas	24-01-2018
25/2018	Ordinario Civil	29-01-2018
28/2018	Diligencias Preliminares	31-01-2018
58/2018	Ordinario Civil	02-02-2018
63/018	Ejecutivo Mercantil	08-03-2018
74/2018	Sumario Civil	14-03-2018



81/2018	Especial Hipotecario	03-04-2018
82/2018	Ejecutivo Mercantil	03-04-2018
85/2018	Divorcio	05-04-2018
87/2018	Especial desahucio	06-04-2018
89/2018	Divorcio	10-04-2018
95/2018	Especial Hipotecario	16-04-2018
103/2018	Ejecutivo civil	20-04-2018
104/2018	Ejecutivo Mercantil	20-04-2018
105/2018	Divorcio	23-04-2018
106/2018	Ejecutivo civil	23-04-2018

De lo anterior resulta:

Citados en el período	126
Pendientes a la visita anterior	33
Se regresó a trámite	00
Anotado por error	00
Se dejó sin efecto citación	03
Sentencias pronunciadas	137
Pendientes a esta visita	19

**b) Materia Penal.**

En el periodo se asentaron **cuarenta y un citados para sentencia definitiva.**

El último asiento corresponde al toca penal 13/2018, con relación al expediente 92/2016, instruido en contra de (\*\*\*\*\*) por el delito de administración fraudulenta con fecha de citación de veinticuatro de abril de dos mil dieciocho, (página 106). Se trajo a la vista el toca, formado con motivo del Recurso de Apelación interpuesta por el defensor, en contra del auto admisorio de pruebas de fecha veintitrés de febrero de dos mil dieciocho, dictado por el Juez

Cuarto de Primera Instancia en materia Penal, de este Distrito Judicial de Torreón, dentro del proceso penal 92/2016, consta de 10 fojas, en ésta obra el acuerdo de la fecha indicada en que se declara cerrado el debate y cita a las partes para oír sentencia.

Según los asientos, el toca 86/2017 y 4/2018 se declaró después de citado mal admitido el recurso y desistimiento del recurso por parte del inculpado, respectivamente.

Considerando los asuntos pendientes en el periodo se pronunciaron **treinta y ocho sentencias definitivas**.

La última sentencia pronunciada corresponde conforme a su fecha y número al toca penal 10/2018, relacionada con el expediente 26/2016 que se instruye a (\*\*\*\*\*) por el delito de Adquisición o recibo de producto de un secuestro, citada mediante auto del veinte de marzo y pronunciada el veinticuatro de abril del presente año. Se trajo a la vista el Toca, que consta de 35 fojas, a foja 26, obra el auto de citación de fecha veinte de marzo del presente año, de la 27 a la 35, obra la resolución pronunciada en la fecha indicada.

Del análisis del libro se advierte que las Sentencias pronunciadas se encuentran fuera de plazo legal las siguientes:

Toca	Fecha de citación	Dictado
1.- 77/2017	08-11-2017	12-03-2018
2.- 80/2017	30-11-2017	07-03-2018
3.- 82/2017	04-12-2017	23-02-2018
4.- 83/2017	21-11-2017	04-12-2017
5.- 88/2017	19-12-2017	24-01-2018
6.- 90/2017	10-01-2018	06-03-2018
7.- 91/2017	15-01-2018	28-02-2018
8.- 02/2018	06-02-2018	12-03-2018

9.- 03/2018	30-01-2018	21-03-2018
10.-05/2018	14-02-2018	18-04-2018
11.-06/2018	20-02-2018	13-03-2018
12.-07/2018	02-03-2018	17-04-2018
13.-10/2018	20-03-2018	24-04-2018

Al día de hoy, se encuentran cuatro resoluciones pendientes por pronunciar son las siguientes:

Toca	Fecha de Citación
1.- 08/2018 (suspendido por amparo)	05-03-2018
2.- 09/2018	07-03-2018
3.- 11/2018	04-04-2018
4.- 13/2018	24-04-2018

De lo anterior resulta:

Citados en el periodo	41
Pendientes a la visita anterior	04
Desistimiento de Recurso	01
Declaración sin materia	02
Sentencias Pronunciadas (En cumplimiento de Amparo 15)	38
Pendientes a esta visita	04

**c) Narcomenudeo**

Posterior a la visita inmediata anterior, **aparecen veintiún asuntos citados para sentencia.**

El último registro corresponde al expediente 300/2015 instruido en contra de (\*\*\*\*\*) por el delito contra la salud con fecha de citación veintitrés de abril de dos mil dieciocho, (página 19). Se trajo a la vista el expediente, que consta de 146 fojas, en esta, aparece constancia del desahogo de la audiencia final en que se citó para sentencia.

**Al revisar las anotaciones se advirtió que cinco asuntos registrados en este período se citaron en años anteriores por el Juzgado Tercero de Primera Instancia en materia Penal suprimido, son los siguientes:**

<b>Número</b>	<b>expediente</b>	<b>Fecha de citación</b>	<b>Fecha de sentencia</b>
1.	60/2014	29-09-2014	09-02-2018
2.	90/2014	09-02-2015	30-01-018
3.	189/2015	08-06-2016	24-01-2018
4.	267/2014	24-02-2017	25-01-2018
5.	266/2014	06-04-2016	18-04-2018

Considerando la fecha de citación al pronunciamiento de la sentencias ha transcurrido en exceso el plazo para resolver.

A lo que manifestó el secretario de acuerdo y trámite encargado de la materia que desde que fue suprimido aquél juzgado y este Tribunal adquirió la competencia, sin que hubiera entrega-recepción, se han ido revisando físicamente los expedientes y se les ha seguido el trámite correspondiente.

Conforme a lo anterior, en el periodo se pronunciaron **diecinueve sentencias definitivas** en materia de narcomenudeo.

La última sentencia pronunciada conforme al libro y a los legajos que se tuvieron a la vista correspondió al expediente 266/2014 que por el delito contra la salud en la modalidad de posesión de narcótico se le instruye a (\*\*\*\*\*) **citado el seis de abril de dos mil diecisiete y pronunciada la sentencia el dieciocho de abril de dos mil dieciocho**, (página 19). Se trajo a la vista el expediente que consta de 174, en la 161 y de la 162 a la última, obra la citación de fecha seis de abril de dos mil dieciocho, **el dato registrado no el libro no es correcto no es del año diecisiete sino dieciocho** y resolución, respectivamente.

Según los asientos se encuentran los expedientes pendientes de resolver siguientes:

1.138/2015 citado 20-04-2018  
2.300/2015 citado 23-04-2018

Citados en el período	21
Pendientes a la visita anterior	00
Sentencias pronunciadas	19
Pendientes a esta visita	02

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 fracción I, inciso 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó en la página oficial del Poder Judicial que aparecen publicadas las sentencias en su versión pública que han causado ejecutoria, de la materia civil, familiar y mercantil, **sin que obre las de la materia penal y narcomenudeo**.

## II. Sentencias Interlocutorias.

**a) Materia Civil, Familiar y Mercantil.**

En el período que comprende la presente visita, se registran **ocho asuntos citados para interlocutoria.**

El último registro corresponde al toca 74/2018, formado con motivo del recurso de apelación derivado del expediente 468/1994, referente al Juicio Sumario Civil Hipotecario promovido por (\*\*\*\*\*) contra (\*\*\*\*\*) (\*\*\*\*\*) (\*\*\*\*\*) y otros del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia mercantil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta Ciudad, en contra del auto del catorce de marzo del año en curso, citado el seis de abril del presente año (foja64). Se trajo a la vista el Toca, **sin foliar, dentro de las actuaciones** obra el auto que cita para Sentencia Interlocutoria.

Al revisar los registros del libro y conforme al legajo que en su oportunidad se tuvo a la vista, la última sentencia pronunciada corresponde al toca 47/2018, relacionado con el expediente 445/2017 relativo a un juicio Sucesorio Testamentario a bienes de (\*\*\*\*\*) promovido por(\*\*\*\*\*)y (\*\*\*\*\*) tramitado ante el Juzgado Tercero de Primera Instancia en materia Civil de este Distrito Judicial, recurrido el auto de fecha veinte de febrero del año en curso, citado e31 quince de marzo y pronunciada la resolución definitiva el tres de los corrientes, (página 64). Se trajo a la vista el toca que consta de 77 fojas, en la 64 y de la 65 a la 68, obra el auto y la sentencia interlocutoria en las fechas indicadas.

Según los asientos de este libro a la fecha, a la fecha no se encuentran asuntos pendientes de pronunciar Sentencia Interlocutoria

De lo anterior resulta:

Citados en el período	08
Pendientes a la visita anterior	00

Sentencias pronunciadas	07
Pendientes a esta visita	01

**b) Materia Penal**

El secretario de acuerdo y trámite informó que no se ha habilitado libro, porque a la fecha no se ha recibido asunto alguno.

**c) Materia Narcomenudeo**

Posterior a la visita inmediata anterior aparecen **cinco asuntos citados para sentencia interlocutoria.**

El último corresponde al expediente 202/2015 instruido a (\*\*\*\*\*). por el delito contra la salud, relativo a in incidente de cuantificación de reparación del daño, citado el veintitrés de febrero de dos mil dieciocho y resuelto el veintitrés del mismo mes y año (página 183). Se trajo a la vista el expediente, que consta de 165 fojas, en la 156 y 157, obra constancia de la audiencia incidental y resolución en las fechas señaladas.

Citados en el período	05
Pendientes a la visita anterior	00
Sentencias pronunciadas	05
Pendientes a esta visita	00

**5. Libro de inventario de bienes.**

Se puso a la vista un legajo de resguardo de mobiliario y equipo, y se advirtió que no obra agregado oficio alguno en el periodo que comprende la presente visita.

## **6. Libro de medios de impugnación.**

Conforme a las observaciones asentadas en el acta de la visita anterior en el Libro de Gobierno, se registran los recursos de apelación interpuestos en la materia de narcomenudeo, en donde aparece una columna con la fecha de admisión del recurso, fecha de devolución del tribunal de alzada y el sentido de la resolución, **sin que obre el dato de la fecha de envío al tribunal de alzada para la substanciación del recurso.**

Posterior a la visita inmediata anterior obran **catorce registros** de medios de impugnación.

El último registro corresponde al expediente 200/2014, instruido a (\*\*\*\*\*) por el delito Contra la Salud, en contra de la sentencia condenatoria pronunciada el dieciocho de abril del dos mil dieciocho, admitido el veintitrés del mismo mes y año en curso. Se trajo a la vista el expediente el cual consta de 260 fojas, en esta última obra acuerdo de fecha veintitrés de abril del año en curso, en que se tiene por admitido el recurso de apelación en contra de la sentencia condenatoria pronunciada el dieciocho de abril del presente año.

En el periodo se recibieron ocho resoluciones del Tribunal de Alzada que cuatro confirman y cuatro modifican.

**Sin que se pudiera obtener el dato de cuantos expedientes se encuentran pendientes de remitir al tribunal de alzada para la substanciación del recurso porque no se registra la fecha de envío.**

En uso de la voz el Licenciado Samuel Navarro del Río, Secretario de Acuerdo y Tramite en materia de Narcomenudeo, manifiesta lo siguiente: Al día de hoy tengo a mi cargo los siguientes expedientes que provienen del extinto juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Penal Especializado en Narcomenudeo, los cuales al ser revisados una vez que fueron traídos a las instalaciones de este Tribunal procedentes de aquel Juzgado se detectó la falta de varias firmas en dichos expedientes lo que ha imposibilitado al suscrito del envío de los mismos a



segunda instancia para la sustanciación del recurso de apelación, y previo a esto el suscrito en diversas ocasiones comisioné al actuario de la adscripción a fin de que se constituyera en el lugar de adscripción de la Licenciada María Luisa Valencia a fin de recabar las firmas faltantes de dichos expedientes lo cual no fue posible en razón de las evasivas de la licenciada Valencia, que decía estar ocupada, que regresara más tarde u otro día, siendo los siguientes expedientes:

- 1.- 306/2015 (\*\*\*\*\*).
- 2.- 102/2014, (\*\*\*\*\*).
- 3.- 236/2015, (\*\*\*\*\*).
- 4.- 118/2014, (\*\*\*\*\*).
- 5.- 159/2015, (\*\*\*\*\*).
- 6.- 268/2015, (\*\*\*\*\*).

Asimismo deseo manifestar que al hacer una revisión de los expedientes pertenecientes al extinto Juzgado Especializado en Narcomenudeo, se encontraron cuatro expedientes que no tienen glosada la situación jurídica siendo esto un impedimento para poder continuar con el trámite de los mismos y en razón de lo anterior se giró oficio al Director del Centro Penitenciario de esta ciudad, solicitándole nos remitiera copia certificada de esas situaciones jurídicas, informando al Tribunal no contar con las mismas, siendo los siguientes expedientes:

- 1.- 23/2015, (\*\*\*\*\*) a dicho expediente le falta el auto de libertad.
- 2.- 201/2015, (\*\*\*\*\*) a dicho expediente le falta el auto de sujeción a proceso.
- 3.- 115/2015, (\*\*\*\*\*) a dicho expediente le falta el auto de libertad.
- 4.- 84/2015, (\*\*\*\*\*) a dicho expediente le falta el auto de libertad.

## 7. Libro de Amparos.

### I. Amparos indirectos

- a) materia civil, mercantil y familiar.

En el período que comprende esta visita en el apartado de amparos indirectos, aparecen **cincuenta y siete demandas de amparo iniciadas.**

El último asiento corresponde al amparo 423/2018-V-1, con número progresivo 35, interpuesto ante el Juzgado Quinto de Distrito, en la que aparece como quejosa (\*\*\*\*\*) relacionado con el Toca 49/2018 y como acto reclamado aparece el de fecha veinte de febrero del dos mil dieciocho, en el, que aparece una anotación de que se desecho la demanda, motivo por el cual no se señala fecha del informe previo y justificado (página 0041). Se trajo a la vista el toca el cual consta de 110 fojas y en esta última obra un proveído de fecha seis de Abril del año en curso, en el que se tiene por informando de la autoridad federal que fue desechada la demanda de amparo promovida por la quejosa por ser notoriamente improcedente.

En el período que se revisa, según los asientos del libro fueron recibidos cuarenta y cinco ejecutorias de amparo, de las cuales en trece se concedió, once se negaron, catorce se sobreseyeron y siete fueron desechadas.

#### **b). Materia penal**

En el período que comprende la presente visita, aparecen **dieciocho registros.**

El último registro corresponde al número de amparo 441/2018, relacionado con el Toca 06/2018, en el que aparece como autoridad ante el cual se tramita el amparo el Juzgado Quinto de Distrito y como Quejoso (\*\*\*\*\*) pendiente de enviar el informe correspondiente (página 20) Se trajo a la vista el toca el cual consta de 195 fojas, y en esta última obra un proveído de fecha veinte de abril del año en curso, en el que se tiene por recibido oficios de la autoridad federal y se ordena rendir el informe justificado.

Según los registros se recibieron nueve ejecutorias de amparo, en siete amparan y protegen y en dos niegan.

#### **c) Narcomenudeo**

Respecto de libro de amparos tanto directos como indirectos, de narcomenudeo señala el Licenciado Sergio Blanco Dorado, que en el periodo que comprende la presente visita, no se recibió ningún amparo de narcomenudeo, y cuando llega alguno se registra en el libro habilitado para expedientillos auxiliares de la misma materia.

## **II. Amparos directos**

### **a) materia civil, mercantil y familiar.**

En el período que comprende esta visita, en el apartado correspondiente a amparos directos, obran **dieciocho registros**.

El último asiento es el relativo al amparo relacionado con el toca 100/2018, recibido con fecha veinte de Abril del año en curso, tramitado ante el Tribunal Colegiado, en el que aparece como quejoso (\*\*\*\*\*) apareciendo como acto reclamado el de fecha diecinueve de Abril del año en curso, (página 03). Se trajo a la vista el expedientillo formado con motivo del amparo directo interpuesto por el Demandado (\*\*\*\*\*) en contra de la sentencia de fecha diecinueve de Abril del año en curso, dictada dentro del toca civil 100/2018, a foja 9 obra el proveído de fecha veinte del mes y año en curso, en el que se le tiene por recibido demanda de amparo directo en contra de la resolución antes mencionada y se ordena rendir el informe justificado, referida toca se encuentra foliada, sellada y rubricado hasta el folio 11, posteriormente **obran dos fojas sin folio, sin sello y sin rúbrica**, siendo la última de ellos el oficio mediante el cual se rinde informe justificado en fecha veinticuatro de Abril del año en curso,

Según los registros del libro se recibieron cinco ejecutorias, todas ellas se declaró la incompetencia.

### **b) Materia Penal.**

Al revisar la segunda sección del libro en el que se registra amparos directos, se advirtió que en el periodo que se revisa aparecen **tres registros**.

El último asiento corresponde al toca 72/2014 relacionado con el expediente 186/2013, con número de amparo 124/2018, tramitado ante el Tribunal Colegiado por (\*\*\*\*\*)rendido el informe justificado el quince de Marzo del año en curso, (página 134). Se trajo a la vista el toca formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el inculpado y defensor particular en contra del Auto de Formal Prisión de fecha dieciocho de Marzo de dos mil catorce, del Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Penal de este Distrito Judicial, dentro del proceso penal 186/2013, que se instruye en contra de(\*\*\*\*\*) por el delito de abuso de confianza, en el cual **la última foja sin folio** obra el proveído de fecha diez de Abril del año en curso, en el que se tiene por recibido oficio del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal y Administrativa de esta Ciudad, mediante el cual se tiene por informando que dicha autoridad se declara incompetente para conocer del amparo directo promovido.

Según los registros del libro se recibió una ejecutoria en la que ampara y protege.

### **c) Narcomenudeo**

El Secretario de Acuerdo y Trámite informó que no se ha aperturado una sección de amparos directos porque a la fecha no se ha tramitado alguno.

## **8. Libro Auxiliar.**

Al revisar el libro se advirtió que se registran los expedientillos y promociones irregulares de todas las materias civil, mercantil, familiar, penal y narcomenudeo.

En el período que comprende la presente visita obran **noventa y cinco registros**

El último expedientillo registrado corresponde al número 61/2018, formado por auto de fecha veintitrés de Abril del año dos mil dieciocho, relativo al Juicio

Ordinario Mercantil, expediente número 377/2016, del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias con Residencia en la Ciudad de San Pedro, Coahuila, en el que solicita constancias del expediente de origen (página 78 vuelta). Se trajo a la vista el expedientillo auxiliar, el cual consta de 31 fojas, en esta última aparece la razón de la cuenta de fecha diecinueve de abril y el acuerdo en fecha veintitrés de abril en el cual se ordena formar expediente auxiliar por falta de constancias.

## **9. Libro de Índice Alfabético.**

### **a) Materia Civil, mercantil y familiar**

Para la revisión de este libro, se recurrió al último registro del libro de gobierno que corresponde al toca 107/2018, en el que aparece como promovente (\*\*\*\*\*) por lo que se buscó en el libro en la letra (\*\*\*\*\*) aparece a foja 129, frente, el número de toca, el juicio y el nombre del recurrente. Advirtiéndose que dicho libro se encuentra en malas condiciones toda vez que se observaron desprendidas las fojas que integra.

### **b) Materia Penal**

Para la revisión de este libro se recurrió al libro de gobierno del cual se selecciona el último registro, corresponde al toca penal 15/2018, en el que aparece como inculpado(\*\*\*\*\*) por lo que se busca en el libro en la letra "O", a foja 102 vuelta aparece el número de toca, el proceso, el delito y el inculpado con lo anterior, se advierte que el libro se encuentra actualizado.

### **c) Narcomenudeo**

En el periodo que comprende la visita en el libro de gobierno no aparece registro alguno, en consecuencia **no hubo registro alguno en el libro índice.**

**10. Legajo de listados de expedientes enviados al Archivo Regional.**

Posterior a la visita inmediata anterior, se efectuaron cuatro remisiones de Tocas Civiles y Tocas Penales al Archivo Regional, siendo la siguiente:

Número de oficio	Fecha	Número de Tocas
113/2018	23-01-2018	21
408/2018	28-02-2018	21
601/2018	23-03-2018	21
602/2018	23-03-2018	69
781/2018	23-04-2018	14
782/2018	23-04-2018	13
<b>Total</b>		<b>159</b>

En el período que comprende la presente visita, no se han efectuado remisiones de expedientes al archivo en narcomenudeo.

El Titular del Tribunal manifestó que con relación al acuerdo C-017/2016 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en sesión celebrada el veinticinco de Enero del año dos mil dieciséis, se ha tratado de dar cumplimiento con la remisión de expedientes al archivo, continua pendiente de revisar expedientes de narcomenudeo para su remisión.

**11. Libro de control de órdenes de aprehensión y de comparecencias en materia de narcomenudeo.**

Según el legajo en el periodo que se revisa, **aparecen dos órdenes de aprehensión obsequiadas** el diez de Noviembre del año dos mil diecisiete, la última de ellas relacionada con el proceso penal 214/2014, que se instruye en contra de (\*\*\*\*\*) como probable responsable en la comisión del delito Contra la Salud en su Modalidad de Posesión de Narcóticos con Fines de Comercio.

**12. Libro de Presentación de Procesados**

Con relación a este libro en materia de narcomenudeo, se registran los sujetos a proceso los que comparecen

al Tribunal a estampar su firma cada mes, de su análisis se advirtió que **obran dos registros**.

El último asiento corresponde al expediente 119/2016, en que aparece como inculpado(\*\*\*\*\*) con anotación de haberse presentado a firma el doce de abril del año en curso (página 152).

### **13. Libro de objetos e instrumentos del delito.**

De acuerdo con el libro analizado en el periodo no fue **recibido asunto alguno**, (a foja 38 vuelta).

De conformidad con lo dispuesto en la fracción III del artículo 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se procedió a verificar que los instrumentos y objetos del delito se encuentren debidamente resguardados y asegurados a cuyo efecto toda vez que no obra registro alguno, no se lleva a cabo.

### **14. Libro de medidas cautelares, provisionales y de aseguramiento.**

Con relación a este libro el Secretario de Acuerdo y Trámite encargado de la materia de narcomenudeo informó que no se han solicitado medidas cautelares por lo que **no se ha habilitado libro alguno**.

### **15. Legajo de actas de visitas a los centros de detención.**

Con relación a las visitas a los centros de detención, se informó por el Secretario de Acuerdo y Trámite encargado de la materia **que no se ha practicado visita alguna por el cúmulo de trabajo, ni se ha habilitado libro o legajo alguno**.

### **16. Libro de Actuarios.**

Posterior a la visita inmediata anterior, se puso a la vista un libro en el que se registran las diligencias en materia civil, mercantil, familiar y materia penal.

En el período que se revisa se encuentran registradas **trescientas sesenta y uno diligencias actuariales fuera del tribunal, practicadas por la actuaria Socorro Cardiel Ramírez.**

El último asiento que obra en el libro, corresponde al Expedientillo de Amparo 100/2018, recibido el veintitrés de Abril del dos mil dieciocho por notificar el auto de fecha veinte del mes y año en curso, en el domicilio: (\*\*\*\*\*) y que fuera practicada el veinticuatro de Abril del presente año y devuelto el expediente en la misma fecha (página 20). Se trajo a la vista el Expedientillo, formado con motivo de la Demanda de Amparo Directo, y a foja 11 obra la constancia actuarial de fecha veinticuatro del mes y año en curso, en la que se notificó el auto de fecha veinte de Abril del año dos mil dieciocho, **posteriormente obran dos fojas sin folio, sin sello y sin rubrica.**

Durante el período que comprende la visita según el control interno que se lleva en una libreta se informó por la actuaria que se han practicado **ciento ochenta y nueve**, en las materias civil, mercantil, familiar y penal.

#### **En materia de Narcomenudeo.**

Respecto a las diligencias practicadas por el Licenciado Rodolfo Arturo Jacobo Hernández, fuera del Tribunal en el periodo que comprende la presente visita, realizó **trescientas ochenta y tres actuaciones.**

La última llevada a cabo fue la relacionada con el expediente número 53/2015, recibido el dieciséis de abril del año en curso, con la finalidad de notificar el auto de fecha dieciséis de octubre del año dos mil dieciséis en calle(\*\*\*\*\*) llevad a cabo el día veinte del mes y año en curso, (foja 127 vuelta). Se trajo a la vista el expediente instruido en contra de (\*\*\*\*\*) por el delito Contra la Salud el cual consta de 108 fojas y en esta última obra el razonamiento actuarial de la fecha indicada misma que no se pudo llevar a cabo debido a que el domicilio no existe.

Respecto a las diligencias realizadas dentro del tribunal en el periodo que comprende la presente visita efectuó **doscientas sesenta y seis** notificaciones.



Respecto a las diligencias practicadas por la Licenciada Ana Cristina Puente Villarreal, hasta el día trece de abril, fuera del Tribunal en el periodo que comprende la presente visita, realizó **ochenta y ocho notificaciones**; en ese mismo libro, continuo registrando las actuaciones el Licenciado Juan Francisco Machado Ortíz, a partir del diecisiete de abril del año en curso, al veinte del mismo mes y año, quién efectuó **cinco diligencias** fuera del local del tribunal.

La última llevada a cabo fue la relacionada con el expediente número 78/2014, recibido el veinte de abril del año en curso, con la finalidad de notificar el auto de fecha tres de abril del año en curso, en calle (\*\*\*\*\*)llevada a cabo el veinticuatro de abril del año en curso, (foja 19 ). Se trajo a la vista el expediente instruido en contra de(\*\*\*\*\*) por el delito Contra la Salud el cual consta de 266 fojas y en esta última obra el razonamiento actuarial de la fecha indicada, llevada a cabo mediante cédula de notificación. Dicho expediente carece del sello **(a foja 205 y 206)**.

Respecto a las diligencias realizadas dentro del tribunal en el periodo que comprende la presente visita se efectuaron **doscientas ochenta notificaciones**.

El total de diligencias actuariales fuera del tribunal en el periodo que comprende la presente visita fueron **trescientas sesenta y uno en materia de narcomenudeo**.

#### **17. Libro de promociones recibidas.**

Se pusieron a la vista dos libros, uno, para el registro de promociones recibidas, y otro, para lo que llega de asuntos para radicar por parte del Tribunal.

Del análisis del primero de los libros aparece que durante el período que se revisa se recibieron **mil ciento ochenta y tres** promociones de las materias civil, mercantil, familiar, penal y narcomenudeo.

El último registro corresponde a la recibida en el toca civil 92/2017, respecto al oficio 11922 relacionada con el amparo 962/2017, presentada por (\*\*\*\*\*) del Juzgado Cuarto de Distrito el día veinticuatro del mes y año en curso, (página 231 vuelta). Se trajo a la vista el oficio señalado relacionado con el juicio de amparo en el cual obra el acuse de recibido a las doce horas con treinta minutos del día veinticuatro de abril del año en curso, y en dicho toca obra el proveído agregado de la misma fecha.

En promedio se recibe un total de diez promociones diarias.

En el segundo de los libros correspondiente a los oficios recibidos por los Juzgados en el periodo que se revisa se recibieron **ciento noventa y ocho oficios.**

El registro más reciente corresponde al expediente 135/90, se trajo a la vista la promoción recibida a las quince horas con cuarenta minutos del día veintitrés de abril del año en curso, referente a oficio 1101/2018, por el Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil (página 234). Se puso a la vista el cuaderno formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por (\*\*\*\*\*) en contra del auto de fecha treinta y uno de mayo de dos mil cuatro, y en su interior obra la promoción recibida mediante el cual remiten el referido cuaderno de apelación coincidiendo con los datos asentados en el libro, pendiente por acordar dentro del término.

En promedio se reciben catorce promociones diarias.

#### **18. Libro de expedientes facilitados para consulta.**

En el período que se revisa se encuentran registrados **cuatrocientos cuarenta y cinco expedientes facilitados para consulta.**

El último asiento corresponde al toca civil 100/2018, facilitado (\*\*\*\*\*) el día veinticuatro de Abril del año en curso, (foja 84 vuelta). Se trajo a la vista el expedientillo de amparo directo, y a foja 11 obra una constancia actuarial en la que

el(\*\*\*\*\*)dijo ser Endosatario en Procuración de la tercera interesada.

### **III. Funcionamiento del Tribunal Distrital**

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por el artículo 18, inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar:

#### **1. Publicación de Listas de Acuerdos.**

Se llevan dos listas de acuerdo una exclusivamente para la materia civil, otra para la penal y narcomenudeo.

##### **a) Materia Civil, Familiar, Mercantil y Penal.**

En la lista publicada el día veinticuatro de Abril del año dos mil dieciocho, en la referente a tocas civiles se publicaron cinco acuerdos, entre ellos aparece el Toca Civil 211/2017, relativo a un juicio Ordinario Civil, promovido por (\*\*\*\*\*)en contra de(\*\*\*\*\*)y Otro. Se trajo a la vista el toca formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por(\*\*\*\*\*) en contra de la Diligencia de fecha catorce de junio del año dos mil diecisiete, pronunciada por el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, a ultima foja obra el proveído de fecha veinticuatro de los corrientes en el que se tiene por recibido oficio del secretario del juzgado Cuarto de Distrito en la Laguna en el que se resolvió el recurso de revisión en contra de la sentencia de fecha treinta y uno de enero del año en curso, dicha toca se encuentra foliada hasta la sesenta y tres **obrando posteriormente dos fojas sin folio, sin sello respectivo.**

En el periodo que comprende esta visita se ha dictado en materia civil, familiar, mercantil y penal lo siguiente:

Mes	Acuerdos
Noviembre	236
Diciembre	193
Enero	282
Febrero	296
Marzo	263
Abril (01 al 24 )	263
Total	1533

En total se dictaron **mil quinientos treinta y tres** acuerdos, aproximadamente se pronuncian quince acuerdos diarios.

#### **b) Narcomenudeo**

En la lista publicada el día veinticuatro de Abril del año en curso, en la referente a expedientes de narcomenudeo, se publicaron catorce acuerdos, entre ellos el expediente 16/2016, relativo al proceso penal instruido en contra de (\*\*\*\*\*). Se trajo a la vista el expediente el cual consta de 109 fojas, en esta última obra un acuerdo de fecha veinticuatro de abril del año en curso, en el que se ordena remisión de la referida causa penal al archivo regional.

Mes	Acuerdos
Noviembre	172
Diciembre	110
Enero	104
Febrero	196
Marzo	95
Abril (Del 01 al 24 de Abril )	150
Total	827

En el periodo que comprende esta visita **se han dictado ochocientos veintisiete**, aproximadamente ocho acuerdos diarios.

#### **2. Uso de sistemas electrónicos de elaboración de billetes de depósito y Sistema de gestión.**

Con relación al sistema electrónico de elaboración de billetes de depósito, ya se encuentra en funciones regulares.

Respecto al Sistema de Gestión en este Tribunal, no se cuenta implementado.

### **3. Análisis de Tocas.**

Acto continuo, conforme a lo señalado por la fracción VI, del artículo 122- A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se procedió a analizar Tocas y expedientes, a fin de constatar que se lleven con arreglo a la ley; que las resoluciones y acuerdos hayan sido dictados y cumplidos oportunamente; que las notificaciones y diligencias se efectúen en los plazos legales y que se observen los términos constitucionales, para lo cual se hizo uso del libro de registro y se solicitaron los siguientes:

#### **a) Materia Civil, Familiar y Mercantil**

**1. Toca Civil 46/2018 formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por la parte actora(\*\*\*\*\*)en contra de la sentencia interlocutoria pronunciada por el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Torreón dentro de los autos del juicio ordinario civil, promovido por la recurrente en contra de (\*\*\*\*\*) expediente 380/2017.**

El oficio de remisión expediente 380/2017, relativos al juicio ordinario civil, fue recibido en este tribunal el día dieciséis de febrero del año dos mil dieciocho, y por auto de fecha veinte de febrero del año dos mil dieciocho, siguiente con lo recibido el titular del Tribunal ordeno formar y registrar el toca correspondiente, resolvió sobre la admisión y la calificación el toca correspondiente. Obra oficio número 256/2018de fecha quince de febrero del año en curso, cuaderno y testimonio de apelación, auto donde requiere al juez de origen el documento base de la acción oficio 440/2018, oficio 525/2018 donde da cumplimiento al requerimiento de fecha uno de marzo del año en curso, sentencia de fecha trece de abril del año dos mil dieciocho. Lo anterior es la última actuación. El toca se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 42 fojas.

**2. Toca Civil 03/2018 formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por (\*\*\*\*\*)en contra de**

**la sentencia interlocutoria pronunciada por el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar de este Distrito Judicial de Torreón dentro de los autos del incidente de incumplimiento de pensión alimenticia relativo al juicio divorcio por mutuo consentimiento, promovido por (\*\*\*\*\*) y (\*\*\*\*\*) expediente 148/2000.**

El oficio de remisión de los autos originales del expediente 148/2000, relativos al incidente de incumplimiento de pensión alimenticia relativo al juicio divorcio por mutuo consentimiento, fue recibido en este tribunal el día veinte de diciembre del año dos mil diecisiete, y por auto de fecha diez de enero del año dos mil dieciocho, siguiente con lo recibido el titular del Tribunal ordeno formar y registrar el toca correspondiente, resolvió sobre la admisión y la calificación el toca correspondiente. Obra oficio número 3867/2017 de fecha veintiocho de abril del año en dos mil diecisiete, cuaderno y testimonio de apelación, escrito de fecha veinte de marzo del año dos mil dieciocho, auto de fecha veintiuno de marzo del año en curso, escrito de fecha nueve de abril del presente año, auto de fecha dieciséis de abril del año dos mil dieciocho, sentencia de fecha veintitrés de abril del año dos mil dieciocho. Lo anterior es la última actuación. El toca se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 193 fojas.

**3. Toca Civil 130/2017 formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por (\*\*\*\*\*) en contra de la sentencia interlocutoria pronunciada por el Juez Segundo De Primera Instancia En Materia Civil de este Distrito Judicial de Torreón dentro de los autos del juicio ordinario civil, promovido por (\*\*\*\*\*) en contra de (\*\*\*\*\*) expediente 789/2002.**

El oficio de remisión de los autos originales del expediente 789/2002, relativos al juicio ordinario civil, fue recibido en este tribunal el día veintiocho de abril del año dos mil diecisiete, y por auto de fecha tres de mayo del año dos mil diecisiete, siguiente con lo recibido el titular del Tribunal ordeno formar y registrar el toca correspondiente, resolvió sobre la admisión y la calificación el toca correspondiente. Obra oficio número 969/2017 de fecha veintiocho de abril del año en dos mil diecisiete, cuaderno y testimonio de apelación auto de fecha diecinueve de mayo del año dos mil diecisiete, sentencia de fecha catorce de junio del año dos mil diecisiete, acta de fecha dieciséis de junio del año dos mil diecisiete, incidente de suspensión 1001/2017, amparo directo de fecha cinco de julio del dos mil

diecisiete, acuerdo de fecha once de julio del año dos mil diecisiete, oficio 1107/2017, oficio 1114/2017, dos escritos de fecha doce de julio del año dos mil diecisiete, auto de fecha catorce del dos mil diecisiete, amparo de fecha diecisiete de julio del año dos mil diecisiete, auto de fecha dieciocho de julio del año dos mil diecisiete, copia de cédula profesional, razonamiento de entrega de copias certificadas, incidente de suspensión de fecha diez de agosto del año dos mil diecisiete, amparo de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil diecisiete, auto de fecha treinta de noviembre del año próximo pasado oficio 32679, escrito de fecha uno de diciembre del año dos mil diecisiete, auto de fecha seis de diciembre del año próximo pasado oficio 11139/2018, acuerdo de fecha dieciséis de abril del año dos mil dieciocho, oficio 725/2018, sentencia de fecha catorce de abril del año en curso oficio 757/2018. Lo anterior es la última actuación. El toca se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 386 fojas.

**4. Toca Civil 13/2018 formado con motivo del recurso de conflicto de competencia interpuesto por la parte demandada que remite la Juez segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Torreón dentro de los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por(\*\*\*\*\*)en contra de (\*\*\*\*\*)expediente 719/2016.**

El oficio de remisión de los autos originales del expediente 719/2016, relativos al juicio ejecutivo mercantil, fue recibido en este tribunal el día veintiséis de enero del año dos mil diecisiete, y por auto de fecha treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete, escrito de fecha veintidós de febrero del año dos mil diecisiete, auto de fecha veinte de diciembre del año dos mil diecisiete, auto de fecha trece de enero del año dos mil diecisiete, un anexo certificado en ocho fojas, auto de fecha veintiocho de febrero del año dos mil diecisiete, oficio 480/2017, oficio 1652/2017, auto de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil diecisiete, cédula y razonamiento de notificación, escrito de fecha dieciocho de octubre del año dos mil diecisiete, auto de fecha seis de noviembre del año dos mil diecisiete, auto de fecha veintiséis de febrero del año dos mil dieciocho, oficio 396/2018, oficio 578/2018, auto de fecha trece de abril del año en curso, Lo anterior es la última actuación. El toca se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 101 fojas

**5. Toca Civil 326/2017 formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por (\*\*\*\*\*) en contra de la sentencia interlocutoria pronunciada por el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Torreón dentro de los autos del juicio Sucesorio Testamentario a bienes de (\*\*\*\*\*) expediente 492/2012.**

El oficio de remisión expediente 1852/2017, relativos al juicio Sucesorio Testamentario, fue recibido en este tribunal el día catorce de noviembre del año dos mil diecisiete, y por auto de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil dieciocho, siguiente con lo recibido el titular del Tribunal ordeno formar y registrar el toca correspondiente, resolvió sobre la admisión y la calificación el toca correspondiente. Obra oficio 1871/2017, oficio 2029/2017, auto de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil diecisiete, sentencia de fecha diecisiete de abril del año dos mil dieciocho. Lo anterior es la última actuación. El toca se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 386 fojas.

#### **b) Materia Penal**

**6. Toca Penal 01/2018 formado con motivo del recurso de excusa promovida por el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Penal De Este Distrito Judicial de Torreón, dentro de la causa penal 364/2017 que se instruye en contra de (\*\*\*\*\*) por el delito de Uso de Documentos Falsos.**

El expediente se radico el día veintidós de enero del año dos mil dieciocho, obra oficio 2873/2017, juntamente con autos originales y duplicado de la causa penal, oficio número 104/2018, el toca penal consta de 03 fojas.

**7. Toca Penal 03/2018 S. A. formado con motivo del recurso de apelación interpuesta por el Agente del Ministerio Público, en contra del auto de no vinculación a proceso de fecha cinco de noviembre del año dos mil diecisiete que se instruye en contra de (\*\*\*\*\*) por el delito de Despojo de Inmueble.**

El expediente se radico el día treinta de enero del año dos mil dieciocho, oficio número 2054/2017, oficio 3947/2017, auto de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil diecisiete, oficio 3242/2017. El agente del ministerio publico expreso agravios, acta de notificación, auto de fecha treinta de enero del año dos mil dieciocho, cédula y acta de notificación, sentencia de fecha veintiuno de marzo del presente



año, oficio 616/2018. El toca penal consta de 48 fojas.

**8. Toca Penal 04/2018 formado con motivo del recurso de apelación interpuesta por el Defensor particular, en contra del auto de formal prisión de fecha veintiuno de enero del año dos mil dieciocho, que se instruye en contra de (\*\*\*\*\*) por el delito de Robo en sus Modalidades agravantes por haber sido cometido con violencia o intimidación en las personas por tres o más personas.**

El expediente se radico el día treinta de enero del año dos mil dieciocho, oficio número 320/2018, cédula y acta de notificación, audiencia, escrito de fecha veintidós de febrero del año dos mil dieciocho, acta de notificación, auto de fecha veintisiete de febrero del presente año, oficio 411/2018, el toca penal consta de 48 fojas.

**9. Toca Penal 12/2018 formado con motivo de la aclaración de pedimento derivado del proceso penal número 364/2017 que se instruye en contra de (\*\*\*\*\*) por el delito de Documentos falsos.**

El expediente se radico el día dieciséis de marzo del año dos mil dieciocho, oficio número 94/2018, El agente del ministerio publico expreso agravios, auto de fecha veintitrés de marzo del presente año, sentencia de fecha veinticuatro de abril del año dos mil dieciocho, el toca penal consta de 15 fojas.

**10. Toca Penal 10/2018 formado con motivo del recurso de apelación interpuesta por el Agente del ministerio publico en contra del auto de fecha diecinueve de febrero del año dos mil dieciocho proceso penal número 26/2016 que se instruye en contra de (\*\*\*\*\*) por el delito de Adquisición o Recibo de Productos de un Secuestro.**

El expediente se radico el día siete de marzo del año dos mil dieciocho, oficio número 77/2018, cédula y razón actuarial. El agente del ministerio publico expreso agravios, audiencia, sentencia de fecha veinticuatro de abril del presente año, el toca penal consta de 35 fojas.

#### **IV. Estadística**

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar lo siguiente:

**1. Informe mensual y anual.**

Para efecto de verificar el cumplimiento de rendir oportunamente los informes estadísticos, tanto mensual a que obliga el artículo 28 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, como de transparencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se ingresó a la página web del Poder Judicial y de la consulta resultó que:

**a) Materia Civil, Familiar, Mercantil y Penal**

Mes	Estadística mensual	Estadística transparencia
Noviembre	07-12-2017	07-12-2017
Diciembre	<b>18-01-2018</b>	<b>18-01-2018</b>
Enero	<b>14-02-2018</b>	<b>14-02-2018</b>
Febrero	<b>09-03-2018</b>	<b>09-03-2018</b>
Marzo	<b>10-04-2018</b>	<b>10-04-2018</b>

En el período que comprende la presente visita fueron rendidas tanto la mensual como la de transparencia, sin embargo, los meses de diciembre del año dos mil diecisiete, enero, febrero y marzo del año dos mil dieciocho fueron rendidas fuera del plazo legal.

**b) Narcomenudeo.**

Mes	Estadística mensual	Estadística transparencia
Noviembre	07-12-2017	-----
Diciembre	<b>18-01-2018</b>	-----
Enero	<b>14-02-2018</b>	<b>14-02-2018</b>
Febrero	<b>09-03-2018</b>	<b>09-03-2018</b>
Marzo	<b>10-04-2018</b>	<b>10-04-2018</b>

En el período que comprende la presente visita en los meses de noviembre y diciembre del año dos mil diecisiete no se rindieron las estadísticas de transparencia, por otra parte, la estadística mensual

de diciembre del año dos mil diecisiete, fue rendida fuera del plazo legal, asimismo, los meses de enero, febrero y marzo del año dos mil dieciocho fueron rendidas fuera del plazo legal.

## 2. Cotejo de Datos de Libros con los Legajos.

Enseguida, se procedió a cotejar los asientos que existen en los Libros de Sentencias Definitivas con los legajos respectivos, y resultó:

### Sentencias definitivas Materia civil, mercantil y familiar

Mes	Libro A visita anterior:02 A esta visita:29	Legajo A visita anterior:02 A esta visita: 29	Estadística		
			Civil 15	Fam. 9	Merc. 7
Noviembre					
Diciembre	19	19	9	5	5
Enero	20	20	13	7	12
Febrero	17	17	<b>10</b>	<b>1</b>	<b>5</b>
Marzo	23	23	<b>13</b>	<b>2</b>	<b>9</b>
Abril	29	29	-	-	-
<b>total período</b>	<b>137</b>	<b>137</b>	-	-	-

De lo anterior se advierte discrepancia en lo reportado en la estadística en los meses de enero, febrero y marzo del año en curso.

A lo que se informó que por error no se ha informado el dato exacto.

### Sentencias definitivas Materia Penal

Mes	Libro A visita anterior: 01 A esta visita: 03	Legajo A visita anterior:01 A esta visita:03	Estadística
Noviembre			<b>5</b>

Diciembre	07	07	<b>3</b>
Enero	06	06	<b>4</b>
Febrero	07	07	<b>5</b>
Marzo	09	09	<b>9</b>
Abril	06	06	-
			-
<b>total</b>	<b>38</b>	<b>38</b>	
<b>período</b>			

Las inconsistencias que se advierten entre libro, legajo y estadística en los meses de noviembre, diciembre, enero y febrero, según informó el secretario de acuerdo y trámite encargado se debió a un error al reportarlas.

Sentencias definitivas  
Materia Narcomenudeo

Mes	Libro	Legajo	Estadística
Noviembre	A visita anterior: 00 A esta visita: 04	A visita anterior:00 A esta visita:04	4
Diciembre	02	02	2
Enero	04	04	4
Febrero	04	04	4
Marzo	01	01	1
Abril	04	04	-
Del 01 al 24			-
			-
<b>total</b>	<b>19</b>	<b>19</b>	
<b>período</b>			

Sentencias interlocutorias  
Materia civil, mercantil y familiar

Mes	Libro	Legajo	Estadística
Noviembre	A visita anterior:0 A esta visita: 1	A visita anterior:0 A esta visita:1	1
Diciembre	0	0	0
Enero	1	1	1
Febrero	3	3	3
Marzo	1	1	1
Abril	1	1	-
			-
<b>total período</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	

### 3. Asuntos iniciados, concluidos, pendientes de resolución y en trámite.

	Civiles, Familiars Y Mercantiles	Penales	Narcomenudeo
Asuntos iniciados	149	45	0
Sentencias Pronunciadas	137	38	19
Concluidos	144	38	3
Pendientes de resolución Definitiva	19	4	02
Asuntos en trámite	653		554
Asuntos recurridos	0	0	14

Los anteriores datos fueron obtenidos de los libros analizados y los de concluidos y trámite fueron proporcionados por personal del órgano visitado.

**Respecto a los asuntos en trámite en materia de Narcomenudeo, en la estadística mensual de marzo del año en curso, aparecen 640 asuntos, mientras en la estadística de transparencia se registraron 554 asuntos, manifestando el Licenciado Samuel Navarro del Río, Secretario de Acuerdo y Trámite en la materia de**

**Narcomenudeo, que el dato real es 554, por lo que se realizara la aclaración correspondiente a la brevedad posible para realizar el ajuste en la estadística mensual.**

#### **V. Solicitud de Audiencias**

Habiéndose publicitado la presente inspección con la debida oportunidad, de acuerdo a lo señalado por el último párrafo del artículo 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se hace constar que no se presentó a solicitar audiencia persona alguna.

#### **VI. Manifestaciones del Personal.**

De acuerdo con lo señalado por la fracciones IV y V del artículo 17 del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, se procedió a entrevistar al personal adscrito a este Tribunal a fin de escuchar sus opiniones y propuestas, al respecto señalaron:

La Licenciada Socorro Cardiel Ramírez, Actuaría manifiesta: toda vez que en el mes de junio de este año cumple tres años de estar sola como actuaría en este Tribunal, por lo que solicita se designe otro actuario para desarrollar la carga del mismo Tribunal.

La Licenciada María Dolores Medina Esquivel, Secretaria de Acuerdo y Trámite señala: que vuelve a solicitar se asigne una Secretaria Mecnógrafa ya que desde la visita anterior del año próximo pasado, hizo incapie que desde julio del año mencionado el secretario mecnógrafo ascendió a Actuaría y desde esa fecha, se encuentra sin secretaria mecnógrafa de base y la suscrita funge como Secretaria Mecnógrafa y Secretaria de Acuerdo y Trámite por lo que implora que se le asigne una secretaria mecnógrafa de base.

## VII. Observaciones Generales

Las observaciones pertinentes han quedado asentadas en el contenido del acta.

Con relación al oficio número CJ-0294/2018, suscrito por la Secretaria de Acuerdo y Trámite del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha dos de marzo del año en curso, en el que se le hizo saber al Magistrado de este tribunal el acuerdo C-37/2018-B, emitido por el Consejo de la Judicatura en sesión celebrada el veintiocho de febrero del año en curso, con relación al acta de la segunda visita de inspección ordinaria del año dos mil diecisiete, en el cual se advirtieron inconsistencias, al respecto el titular manifestó que se dio respuesta mediante oficio 516/2018, en fecha trece de marzo del presente año en el cual señalo que sean dado las instrucciones correspondientes.

Con referencia a las manifestaciones vertidas en la visita ordinaria practicada el siete de noviembre de dos mil diecisiete, respecto a expedientes que se encontraban en las instalaciones que ocupó el extinto Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Penal Especializado en Narcomenudeo de este Distrito Judicial y cuya competencia asumió éste Tribunal, y que el Magistrado interino el cinco de octubre de dos mil diecisiete, determinó trasladarlos a estas instalaciones para verificar el estado procesal que guardan y dar continuidad a los mismos, expedientes encontrados por el señalado Magistrado interino y el Licenciado Samuel Navarro del Rio, en su carácter de Secretario de Acuerdo y Trámite, y quien en la referida visita, informo al visitador judicial que la practicó que hasta ese momento se habían atendido aproximadamente 150 expedientes y con quien, previo acuerdo con el Magistrado titular de éste Tribunal, se ha estado en comunicación de que se continuaría haciendo el análisis del total de las causas, elaborándose al respecto un listado de cuyo contenido se informaría oportunamente a la Visitaduría Judicial General, el Magistrado expuso lo siguiente:

Que en primer lugar, como lo expuso con anterioridad no hay claridad sobre el número de causas penales que se determinó traer a estas instalaciones de las del Juzgado Tercero Penal, precisamente por no haberse elaborado oportunamente un listado que las señalara y que sin embargo, actualmente se lleva un avance de 351 expedientes a los que se ha dado trámite en los últimos meses, lo anterior sin contabilizar los 16 expedientes que, encontrándose pendientes de dictar resolución, fueron los únicos que físicamente le fueron entregados por la entonces titular del Juzgado penal referido, y cuya sentencia ha sido dictada. Lo anterior también, independientemente de las 230 causas penales a que éste Tribunal se ha avocado a su conocimiento, como se constata en el libro de gobierno que exclusivamente para asuntos de narcomenudeo se lleva, e independientemente de las 18 causas en que ha sido dictada la sentencia definitiva; todos estos últimos que no se encuentran entre aquellos.

En uso de la voz el Licenciado Samuel Navarro del Rio, Secretario de Acuerdo y Trámite manifestó que, como lo expuso con anterioridad, él personalmente no contabilizó el número de causas penales que el Magistrado interino determinó traer a estas instalaciones de las del Juzgado Tercero Penal, sino que ya encontrándose físicamente en este Tribunal encomendó su contabilidad a otras personas y que, como en los días siguientes se reincorporo el Magistrado titular, es a partir de esa fecha que se ha estado trabajando para resolver la situación jurídica de las diversas causas penales, siendo que, actualmente, se lleva un avance de 351 expedientes y que se continúa dando el trámite correspondiente y que como actualmente se está elaborando un listado más completo para informar del estado procesal que guarda cada expediente, a la brevedad posible procederá a informarlo a la Visitaduría Judicial General.

Se puso a la vista un listado que contiene en sus columnas el número de expediente, procesado, estado procesal al 28 de febrero de 2016, actuación pendiente, fojas, actuación Tribunal Distrital, última actuación y fojas, datos los cuales se encuentran ajustados a los requerimientos que permiten informar del estado procesal que guarda cada expediente.



A pregunta expresa del visitador el secretario informó que de los expedientes a que se hace referencia faltan 52 por acordar lo que sea procedente en derecho.

En virtud de lo anterior, se solicitó y el Magistrado autorizó copia certificada tanto del listado provisional con que se cuenta de la relación de expedientes, como del que actualmente se está elaborando para informar del estado procesal que guarda cada expediente; lo cual formará parte integrante del acta de visita.

Por otra parte, referente a las mismas manifestaciones vertidas en la visita ordinaria practicada el siete de noviembre de dos mil diecisiete, con referencia a los expedientes que el Magistrado interino determinó el veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete, trasladarlos a estas instalaciones para cruzar información sobre las cantidades en efectivo, elaborándose al respecto un listado de cuyo contenido se informaría oportunamente a la Visitaduría Judicial General, más al no haberse terminado, en el transcurso de la visita se elaboró un listado que formará parte integrante del acta de visita.

**Con lo anterior y siendo las veintidós horas del día veinticinco de abril del año dos mil dieciocho, se dio por terminada la primera visita de inspección ordinaria, de la que se levanta la presente acta por cuadruplicado que firman el Magistrado del Tribunal Distrital y los Visitadores Judiciales, siendo un ejemplar para dar cuenta al Consejo de la Judicatura, uno más para la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, quedando un ejemplar en poder del órgano visitado y uno más para la Visitaduría Judicial General. Damos Fe.**

**Licenciado Luis Martín Granados Salinas  
Magistrado del Segundo Tribunal Distrital**

**María Angélica Girón García  
Visitadora Judicial.**

**José María García de la Peña.  
Visitador Judicial.**

**Israel Hiram Zamora Salas  
Visitador Judicial**

El Licenciado Israel Hiram Zamora Salas, Visitador Judicial, hago constar y certifico que, en los términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de inspección identificada y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por el servidor público que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 15 de junio del 2018.